DECRETO Nº 625/2.024.

CONCORDIA, 14/05/2.024.

VISTO, la necesidad de adaptar el valor jurista a la resultante de la aplicación de los aumentos de la nafta de menor calidad producidos desde la última adaptación de la tabla de valores, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza Tributaria Nº38.225y;

CONSIDERANDO:

Que todos los años en los meses de Junio y Diciembre se adaptan los valores del Jurista, a los valores de nafta de menor calidad y a las fechas dispuestas por la Ordenanza Tributaria de acuerdo a lo establecido en el Articulo Nº 65 de la citada Ordenanza.

Que el Juzgado de Faltas informa el precio del litro de nafta de menor calidad obtenido del cotejo entre tres expendedores de la ciudad de Concordia, vigente al 30 de abril del 2024, que asciende a la suma de $ 966,00.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provisional Nº 10.027- Régimen Municipal modificada por ley Provincial Nº 1082; según T.O decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º,- Adaptar los valores del Jurista, a la resultante de la aplicación de los aumentos producidos en la nafta de menor calidad desde la última adaptación a la fecha, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Nº 38.225.

ARTICULO 2º.- Téngase por Valor Jurista $ 14.490,00 (PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100- ), a partir de JUNIO de 2024.-

ARTICULO 3º.- Girar a Rentas, Contaduría, Secretaria de Gobierno y Juzgado de Faltas.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA